

Septiembre 2018



alethéia
revista ieu universidad

Artículos de Opinión:

LA INEFICACIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Mtra. Sánchez Zamora Luz Aurora



Revista Alethéia IEU
revista-aletheia.ieu.edu.mx



aletheia
revista ieu universidad

ARTÍCULO DE OPINIÓN:

LA INEFICACIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

AUTOR:

Mtra. Sánchez Zamora Luz Aurora.

AFILIACIÓN INSTITUCIONAL:

Centro de Innovación y Desarrollo Académico.

CORREO ELECTRÓNICO:

luz.sanchez@ieu.edu.mx

TELÉFONO:

222 434 2644

Resumen.

La eficiencia y eficacia de una institución pública se ve reflejada en la prestación de sus servicios; así mismo, garantiza la optimización de los recursos a través de alcanzar sus fines y metas en pro de la sociedad, a través de favorecer la transparencia y rendición de cuentas.

LA INEFICACIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Una de las finalidades del Estado es satisfacer las necesidades y los intereses de la sociedad a través de la prestación de servicios públicos como luz, agua potable, alcantarillado, parque, jardines y escuelas, así como establece instituciones públicas mediante las cuales los ciudadanos puedan ejercer sus derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ante los tratados internacionales de los que México es parte, como el derecho a la educación, a la salud, al trabajo y a la seguridad pública, entre otros.

Una institución pública se refiere a aquellos núcleos de preceptos jurídicos que regulan las relaciones de igual naturaleza, encarnados en órganos constitucionales y de contenido público cuya eficacia en su aplicación incide en la población de un Estado (Rocha Ontiveros, s/f, p. 282). Por ello, el Estado es una institución pública autónoma que goza de personalidad jurídica, integrada por una población asentada en un determinado territorio bajo un poder público que busca el bien común.

De ahí que cada una de las instituciones y dependencias administrativas tiene como finalidad regular las relaciones entre el Estado y los particulares, a través de prestar un servicio pronto, eficaz, de calidad e imparcial. ¿Pero cuál es la realidad de estas instituciones? ¿Verdaderamente prestan un servicio de calidad a través de satisfacer las necesidades y los intereses de los ciudadanos sin violar sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales de donde México forma parte?

Al hablar de la ineficacia de las instituciones públicas se podrían establecer ejemplos y casos en donde la ineptitud, la ineficacia, el nepotismo, la desigualdad y la discriminación, además de la violación a los derechos humanos, se ven reflejados en el mal servicio que prestan dichas instituciones, pero no son estas organizaciones las que brindan el servicio, sino son todos aquellos servidores y funcionarios públicos que las constituyen los que no cumplen adecuadamente con sus atribuciones

y funciones, muchas de ellas, establecidas tanto en la ley fundante como en leyes que se derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Partiendo de la experiencia que he tenido en cuanto a la ineficacia de las instituciones públicas, voy a hacer énfasis en dos de ellas que son de gran relevancia e interés en la vida de todos los ciudadanos mexicanos: una de ellas es el Juzgado del Distrito Judicial de Puebla, toda vez que algunos de los servidores y funcionarios públicos no cumplen con lo establecido por la ley en relación con que la administración de la justicia debe ser pronta, completa e imparcial, además de que hombres y mujeres son iguales ante la ley, de ahí que en su mayoría no se encuentran debidamente capacitados, lo cual conlleva a que constantemente estén cometiendo errores que afectan los derechos de las partes y que no se aplique el debido y justo procedimiento.

Algunos de ustedes establecerán que su experiencia ante este órgano de poder jurisdiccional ha sido favorable, pero la mayoría de las personas que se han sometido a la intervención de la autoridad jurisdiccional para la resolución de un conflicto han tenido la suerte de que hasta la fecha la autoridad no dicta una resolución aunque han transcurrido años en donde se favorecen la mala fe, el dolo y la intención de la dilatación de un procedimiento, así como la desigualdad procesal por no ser

imparcial la autoridad jurisdiccional, lo que trae como consecuencia la falta de confianza en la administración de la justicia.

Por esa ineficacia de las autoridades jurisdiccionales, algunas comunidades o personas han tomado la justicia en sus manos, aunque está prohibido dentro del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho, pero la sociedad ha perdido la confianza en las autoridades jurisdiccionales porque en muchas de las ocasiones el delito queda impune y no existe el debido y justo procedimiento, toda vez que no se cumple lo establecido por el precepto constitucional antes mencionado en relación con que la administración de la justicia será pronta, completa e imparcial, ya que sólo tiene justicia el que tiene los medios económicos, pues el nepotismo, la corrupción, el cohecho y las dádivas están a la orden del día.

Quisiera resaltar que dentro de mi experiencia como abogada litigante he podido observar que los centros penitenciarios están llenos de personas que tuvieron una mala defensa y que, por negligencia del personal de los juzgados penales, no llevaron un debido y justo procedimiento, además que se violaron sus derechos humanos y procesales.

Un caso en particular en materia familiar

es la falta de igualdad procesal cuando el juez de lo familiar disminuyó del 20% de pensión alimenticia al 15% demostrando con los medios de prueba idóneos la necesidad de los alimentos y las posibilidades económica del deudor alimentario, y demostrando el dolo y la mala fe con que actuaba dentro del procedimiento, pues de manera ventajosa otorgó pensión alimenticia del 40% de su salario y demás prestaciones a través del Centro de Mediación Estatal a sus papás, quienes son personas jubiladas y reciben una pensión de 384 pesos diarios por parte de la Comisión Federal de Electricidad. Además, el deudor alimentario gana setecientos cincuenta y cuatro pesos diarios en Comisión Federal de Electricidad, y su esposa, que trabaja en el Instituto Mexicano de Seguridad Social, percibe un salario de ciento veinte pesos al día pero tiene que pagar renta, luz, agua y el mantenimiento de la casa que renta, además de la manutención de su hijo. Por lo tanto, la autoridad no tomó en consideración y valoró debidamente las pruebas ofrecidas, además de la dilatación del proceso, ya que para fijar tan sólo la pensión provisional se tardó más de un año y medio, por el tiempo que tardaba en dictar un acuerdo. Ahí se puede observar claramente la ineficacia de las autoridades jurisdiccionales.

Otro ejemplo es el caso de Jacinta, una indígena otomí que en 2006 fue acusada y

sentenciada injustamente por el secuestro de seis Agentes de la Agencia Federal de Investigación (AFI); sin elementos de prueba, la autoridad jurisdiccional la declaró culpable. En este caso se puede observar la violación de sus derechos humanos.

Otro ejemplo de la ineficacia de las instituciones públicas es el de los servicios de salud que presta el Instituto Mexicano de Seguridad Social, en donde se han escuchado múltiples casos de negligencia, desigualdad, discriminación, falta de capacitación, adiestramiento, actualización por parte de los servidores públicos, además de material médico, quirúrgico e instalaciones para brindar un servicio de calidad.

Fui a urgencias por un fuerte dolor de estómago, y el personal médico, en lugar de revisar y preguntar los síntomas, te empieza a llamar la atención y te receta diclofenaco para calmar el dolor; te envía a que consultes con tu médico de cabecera. El médico me envió a realizar análisis de gabinete, que son programados para dos meses, mientras el dolor persiste. Además de presentar ya no tan sólo el dolor estomacal, sino también de cabeza, con pequeñas hemorragias de sangre y en espera para los análisis, ya no soportaba el dolor porque cada vez era mayor y las hemorragias seguían. Decidí ver un médico particular que me envió análisis de urgencia y me dijo que inmediatamente después de tener los resultados

se los llevara; al realizarme los estudios, me manifestaron que estaba grave por salmonelosis y e coli, dos bacterias que sobrepasan el rango más alto y que están perforando el intestino, por lo que era necesario que fuera internada. Si esperaba hasta la fecha programada, ya no estaría escribiendo esta experiencia.

Podemos ver que existen muchos casos de negligencia en donde las personas han perdido la vida por un pésimo servicio por parte de esta institución pública. Es bien cierto que no podemos generalizar, porque existen excelentes médicos y enfermeras que prestan un servicio de calidad, pero en su mayoría muchos sólo van por el pago y para conservar su plaza, sin preocuparse

por brindar un servicio de calidad, lo que hace que su ineficacia afecte los derechos humanos de los derechohabientes, quienes a través de su esfuerzo y dedicación están pagando por recibir un servicio de calidad.

De ahí que como ciudadanos tenemos derecho a un mejor trato con dignidad, equidad e igualdad, y a que los servicios que prestan las instituciones públicas sean eficientes y de calidad, ya que dichos servicios los pagamos a través de cumplir con las contribuciones que realizamos a la federación mediante el pago de impuestos.



Referencias.

Rocha Ontiveros, Ma. Dolores (S/F). *Reforma de las instituciones públicas en México*. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1594/15.pdf>. Consultado el 20 de agosto de 2018.